1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA: OFICINA ADMINISTRATIVA ITP
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA"
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ANA YOLIMA NEIRA PINTO
CIUDAD Y FECHA: ENERO DE 2026

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El INSTITUTO TERMAL DE PAIPA, en cumplimiento de su gestión administrativa y salvaguarda del interés públicos, le corresponde tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales, requiere contratar el servicio de vigilancia, para garantizar la conservación y preservación del patrimonio y bienes muebles e inmuebles, prevenir daños o actos que afecten la integridad de las personas y los bienes a tutelar, a fin de brindar la mejor atención al público y la mejor prestación de servicios dentro de cada una de estas edificaciones; lo anterior en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses del instituto termal de Paipa, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1882 de 2018 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Es importante resaltar que **EL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA** certifica que, una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de seguridad y vigilancia, razón por la cual se presenta este estudio previo, con el fin de contratar la Prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Ley 62 de 1993, como entidad adscrita al Ministerio de defensa Nacional, la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para que ejerciera actividades de control, inspección y vigilancia de las personas jurídicas que presten sus servicios VSP una vez creada dicha superintendencia, el gobierno nacional reglamentó la prestación del servicio público esencial de vigilancia, y constituyo el marco legal que rige el sector hasta la fecha. De acuerdo con lo anterior el contratista deben ser empresas debidamente autorizadas por la SUPERVIGILANCIA.**EL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA** debe garantizar la contratación de personal idóneo para el Servicio de Vigilancia y Seguridad

privada para realizar los procesos tendientes a lograr el incremento de la eficiencia de la entidad.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales y como consecuencia de la calidad que ostenta, está en la obligación de garantizar, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad del personal, colaboradores y usuarios en lo relacionado con la vida y sus bienes, así como los de la institución o de terceros que tenga bajo su custodia.

Así las cosas, el INSTITUTO TERMAL DE PAIPA definió que se debe ejecutar la (s) siguiente (s) acción (es): Fortalecimiento de la capacidad institucional y para su logro se requiere contratar el servicio de vigilancia con modalidad de empresas privada de vigilancia para las sede en donde funciona el INSTITUTO TERMAL DE PAIPA, puesto que no cuenta en su planta de personal con funcionarios dedicado a las actividades de vigilancia diurna y/o nocturna, que responda a los requerimientos de la entidad , por tal razón no puede suplir directamente esta necesidad y debe acudir a un tercero para realizarla, estableciendo un sistema de seguridad guiado y apoyado por personal que tenga las competencias técnicas que garanticen minimizar los riesgos de hurtos, robo de menores o de agresiones por parte de terceros hacia los usuarios y funcionarios, para ello debe establecer las medidas mínimas necesarias evidenciándose acciones positivas para los usuarios que se encuentren dentro del Instituto.

En este orden, la entidad requiere de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada conforme con la definición del Artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada" así: "… entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin." y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

Finalmente, el Instituto termal de Paipa no cuenta con planta de personal suficiente que este en la capacidad de desempeñar exclusivamente las actividades antes determinadas para atender la necesidad descrita, por tal motivo, para continuar dando cumplimiento a las responsabilidades que tiene en la parte administrativa del Instituto termal de Paipa, requiere mantener fortalecido el equipo de colaboradores, que soportan los procesos que esta genera.

3.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS SESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA"

3.1 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOSCODIGOUNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los estándares de productos y servicios de naciones unidas – UNSPS- y el manual para la codificación de bienes y servicios.

"Bien o servicio a contratar"		
NIVEL	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	92000000	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FAMILIA	92120000	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL
CLASE	9212600	SERVICIO DE GUARDAS
PRODUCTO	92121504	SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se suscribirá con el Instituto termal de Paipa para el buen funcionamiento de las dependencias del Instituto termal de Paipa y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL/JURIDICA/CONSORCIO/UNION TEMPORAL

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR
3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el articulo 5° de la ley 80 de 1993

2. Conocer íntegramente los lineamientos del modelo integrado de planeación y gestión del Instituto termal de Paipa y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de Inicio con el supervisor designado y cargar el documento en la plataforma transaccional secop II (03) Tres días calendario siguientes para efecto de publicación y reporte a entes de control
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice mediante correo electrónico o escritas
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos
9. Presentar los certificados del pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El Contratista debe custodia , y ala terminación del presente contrato devolver los insumos , suministros , herramientas , inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realzar la entrega de producción documental , los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados en cumplimiento de la ley 549 de 2000 acuerdo 038 2002 ley 1712 de 2014 y circular externa 01 de septiembre 10 de 2019 , con el fin de poder controlar la producción documental dentro del archivo de gestión del Instituto termal de Paipa.
12. **CONFIDENCIALIDAD** El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Instituto termal de Paipa o conozca en el desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el contratista esta obligado a entregar todos los documentos correspondencias, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA relacionados con el objeto del contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, el contratista se obliga a: 1. Proteger la información confidencial del Instituto termal de Paipa comparta o suministre; 2.Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible , critica , reservada o

clasificada a terceros , que pueda perjudicar al Instituto termal de Paipa 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada , salvo previa autorización por escrito del Instituto termal de Paipa ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada , utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental 6; cumplir con el plan de continuidad del Instituto termal de Paipa el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión ; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009 ; 8 . Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato ya sea por mera negligencia o de manera dolosa.

3.4.2OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.Analizar Prestar el servicio de forma permanente con personal idóneo, calificado y entrenado para la vigilancia del instituto termal de Paipa en las áreas donde se requiera.
2.Prestar el servicio de vigilancia de conformidad con el objeto contractual.
3.Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA y la protección del recurso humano de cada dependencia.
4.Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
5.Atender en forma oportuna los requerimientos y sugerencias hechas por el Supervisor.
6.Disponer de los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto competente y debidamente dotado para la correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en el contrato y las disposiciones legales y técnicas que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.
7.El contratista deberá responder por las pérdidas, sustracciones o daños que se presenten en el Instituto termal de Paipa, ocurridas por negligencia, imprudencia, ineptitud o dolo o culpa grave de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles, daños a terceros ocurridos dentro de las áreas de vigilancia.
8.Prestar los servicios de vigilancia con personal idóneo y calificado, entrenado para realizar esta actividad en los lugares designados por el supervisor.
9.Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
10. Los guardas de seguridad deberán estar debidamente uniformados y carnetizados (con el arma reglamentaria de dotación requerida y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia

11. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto en forma legible
12. Las demás obligaciones que se resulten de la naturaleza del contrato

3.4.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
1.Suministrar a (el) o (la) contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción siempre que se cumpla con el objeto contractual
5.Pagar cumplidamente los valores pactados como contra prestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los termino establecidos en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas

3.5 CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS
1	12 horas nocturnas de lunes a jueves con ARMA	1
2	24 horas los días vienes, sábados, domingos y festivos CON ARMA	1
3	12 horas diurnas permanentes todos los días del mes SIN ARMA	1

3.6 PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Trescientos sesenta y cinco días (365) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7 LUGAR DE EJECUCCIÓN: sede principal del Instituto termal de Paipa o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo al salario mínimo legal vigente para el año 2025 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista así:

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 4950 DE 2007 CIRCULAR EXTERNA Nº 20251300000115CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LAS TARIFAS DEL AÑO 2026 SECTOR: INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, HOSPITALARIO, BANCARIO Y RESIDENCIAL.									
TARIFAS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026									
ITEM	**MODALIDAD DE SERVICIO**	**Horario**	**COSTO DIRECTO**	**SEGURO DE VIDA**	**A Y S**	**TOTAL COSTO DIRECTO INCLUIDO EL A Y S**	**AIU**	**IVA**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
1	**12 horas nocturnas de lunes a Jueves con ARMA**	**de 18:00 a 6:00**	5.115.551	1.428	409.358	5.526.337	552.634	105.000	5.631.337
2	**24 horas los días vienes, sábados, domingos y festivos CON ARMA**	**de 6:00 a 6:00**	7.982.960	2.856	798.582	8.784.398	878.440	166.904	8.951.302
3	**12 horas diurnas permanentes todos los días del mes SIN ARMA**	**de 6:00 a 18:00**	7.514.684	1.428	751.611	8.267.723	826.772	157.087	8.424.810
VALOR MENSUAL									**23.007.449**
VALOR DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026									**138.044.694**

TARIFAS DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026									
ITEM	**MODALIDAD DE SERVICIO**	**Horario**	**COSTO DIRECTO**	**SEGURO DE VIDA**	**A Y S**	**TOTAL COSTO DIRECTO INCLUIDO EL A Y S**	**AIU**	**IVA**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
1	**12 horas nocturnas de lunes a Jueves con ARMA**	**de 18:00 a 6:00**	5.157.438	1.428	515.887	5.674.753	567.475	107.820	5.782.573
2	**24 horas los días vienes, sábados, domingos y festivos CON ARMA**	**de 6:00 a 6:00**	8.048.327	2.856	805.118	8.856.301	885.630	168.270	9.024.571

3	**12 horas diurnas permanentes todos los días del mes SIN ARMA**	**de 6:00 a 18:00**	7.576.217	1.428	606.212	8.183.857	818.386	155.493	8.339.350
VALOR MENSUAL									**$23.146.494**
VALOR DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026									**$10.801.697**

TARIFAS DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026									
ITEM	**MODALIDAD DE SERVICIO**	**Horario**	**COSTO DIRECTO**	**SEGURO DE VIDA**	**A Y S**	**TOTAL, COSTO DIRECTO INCLUIDO EL A Y S**	**AIU**	**IVA**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
1	**12 horas nocturnas de lunes a jueves con ARMA**	**de 18:00 a 6:00**	5.345.934	1.428	534.736	5.882.098	588.210	111.760	5.993.858
2	**24 horas los días vienes, sábados, domingos y festivos CON ARMA**	**de 6:00 a 6:00**	8.342.479	2.856	834.534	9.179.869	917.987	174.418	9.354.287
3	**12 horas diurnas permanentes todos los días del mes SIN ARMA**	**de 6:00 a 18:00**	7.853.114	1.428	628.363	8.482.905	848.291	161.175	8.644.080
VALOR MENSUAL									**23.992.225**
VALOR DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026									**132.756.978**

VALOR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	**281.603.369**

El valor del contrato será de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS $281.603.369 M/CTE incluido IVA; teniendo en cuenta las calidades profesionales del objeto a contratar y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con el servicio requerido

Regulatorio: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario vigentes Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por Las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario seleccionar una persona natural o jurídica que tenga capacidad para prestar los servicios de conformidad con las siguientes condiciones y deberá adjuntar los soportes respectivos

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el área de contabilidad del Instituto termal de Paipa certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación con No 2026000001 del 01 de enero de 2026.

3.10 FORMA DE PAGO

El Instituto termal de Paipa , pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma : Mediante Once (11) actas de pago parcial parciales por valor de veintitrés millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos MCTE $23.466.947 Y Un (01) Acta de liquidación por un valor de veintitrés millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos MCTE $23.466.947 previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato. constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.
Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la oficina administrativa al supervisor del contrato, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Administrativa del ITP.
PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

3.11 PERFIL DEL OFERENTE

LICENCIA O CREDENCIAL DE FUNCIONAMIENTO:

El artículo 3 del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), establece que "Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de que trata el artículo 2 de esta misma norma, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana (…)", aunando a lo anterior, el artículo 85 del mismo cuerpo normativo, determina que "La licencia de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, y las credenciales para asesores, consultores o investigadores se expedirán hasta por un término de cinco (5) años (…)".

El contratista deberá adjuntar en su oferta los documentos que a continuación se relacionan en su totalidad:

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE SANCIONES Y MULTAS:

El contratista deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a 90 días calendario de la presentación de la Oferta, en la cual se indique que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada o mutada a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes.

RESOLUCIÓN USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente a la fecha de la suscripción del contrato, de la firma a la cual representa, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y la pérdida o daño de bienes bajo su cuidado y

en general la actividad desarrollada. Dicha póliza debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Resolución No. 02852 del 08 de agosto de 2006 emitida por Ia Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así mismo debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego, y en general la actividad desarrollada, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales vigentes. Así mismo, el contratista que resulte favorecido con el presente proceso, deberá presentar amparo adicional de hurto y hurto calificado por mínimo 100 SMMLV, la cual no debe tener ningún tipo de sublimites en su cubrimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas.

LICENCIA DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC.

El contratista debe demostrar que cuenta con autorización para prestar servicio de comunicaciones por parte del MINTIC. Para operar en el Departamento de Boyacá y en el territorio nacional.

Se acepta el ofrecimiento de medios de comunicación alternos como Avantel y/o celular y/o trucking, para cuyo efecto el oferente deberá aportar, el contrato con la telefonía móvil que demuestre que cuenta con las líneas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

CUBRIMIENTOS ESPECIALES RELEVOS Y CONTINGENCIAS:

La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias. Allegar certificación de disponibilidad del personal a trabajar en cada uno de los puestos a cubrir, involucrando a su vez el personal que realizará relevos como el que estará disponible para la atención de contingencias.

AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:

El contratista debe presentar, fotocopia legible, de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la protección Social (Decreto 13 de 1967),

la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. O en su defecto radicado de estado de trámite de la misma y resolución anterior.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la autorización de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que lo conforman.

Cuando se encuentre la respectiva autorización en trámite, se deberá anexar copia del radicado, dentro de los términos de ley.

PERMISOS DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS:

El contratista debe presentar fotocopia legible, de permisos vigentes de porte o tenencia de las armas con las cuales ejecutará el contrato, con las siguientes características:

- Expedidos por la autoridad competente.
- Vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria y durante la ejecución del contrato.
- Expedidos a nombre del oferente.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA LABOR DE VIGILANCIA:

La prestación del servicio a contratar requiere que el tiempo de respuesta y la oportunidad en la detección de eventos, es decir la reacción oportuna frente a la detección de los mismos, garantice la integridad de las personas usuarios y funcionarios como la de los bienes muebles e inmuebles a cargo del ITP.

PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE BIENES:

Toda vez que es deber de la empresa velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para Instituto Termal de Paipa - ITP, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por el Instituto Termal de Paipa - ITP, el coordinador designado por el contratista, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso.

Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta, entregar y/o reponer el bien a favor del Instituto Termal de Paipa – ITP.

ADICIONALMENTE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

Prestar los servicios objeto del contrato única y exclusivamente en la sede del Instituto Termal de Paipa - ITP.

- Prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales en materia de vigilancia, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas en Colombia.
- Emplear para la prestación del servicio, personal saludable, entrenado, capacitado y calificado debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné.
- Será por cuenta del contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia; el Instituto Termal de Paipa - ITP podrá solicitar en cualquier momento al Contratista sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
- Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes; Instituto Termal de Paipa - ITP no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- Contar con uniformes adecuados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
- Proveer a las personas que prestan el servicio de los elementos de seguridad industrial necesarios que eviten riesgos en su integridad física.
- Suplir las fallas del personal con prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.

TÉCNICAMENTE DEBEN SER EXPLÍCITOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1) **Uniforme y dotación por puesto:**
Debe hacerse explicito que tipo de uniforme tendrá el personal y que mecanismos de protección tendrá cuando el servicio se preste a la intemperie o condiciones especiales.

2) **Supervisión y control al servicio:**
El contratista debe soportar con un mecanismo de supervisión y control de ronda y/o en las instalaciones de tal forma que los aspectos de coordinación y evaluación de la diligencia del personal en la instalación sea con inmediatez.

3) **Armas de dotación**:
Las armas de dotación deben relacionarse y asociarse, especificando la clase de arma y la razón por la cual se asigna. En los puestos en que se asigne arma, es necesario que el contratista explique las razones de conveniencia y pertinencia.

4.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

El régimen jurídico contractual de la entidad tiene como fundamento la Ley 489 de 1998 Artículo 93º.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales." Conforme lo dispuesto en el numeral 3.2.1., literal h., del manual de contratación de la entidad, adoptado mediante el acuerdo de junta directiva No. 006 del 19 de diciembre de 2024, agregado la naturaleza del Instituto Termal de Paipa, la modalidad corresponderá a la de Contratación Directa máxime

la cuantía del contrato a celebrar es igual o inferior a ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

5. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR (ANALISIS DE MERCADO, ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA)

5.1ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, como y quienes pueden proveer el (los) bien (es), obras y/o servicio (s) que necesita la entidad.

5.2ANALISIS DE LA DEMANDA:

Se analizará a continuación los siguientes aspectos

a) ¿Cómo la entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio o suministro a contratar?
La entidad pública tiene registros de haber contratado en los últimos cuatro últimos años, actividades similares en especial "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA**" los cuales se relacionan a continuación:

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
RE-CD-ITP-001-2025	Régimen especial-contratación directa	LIQUIDADO	INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA"	PAIPA-BOYACÁ	$172.370.305
RE-CD-ITP-027-2024	Régimen especial-contratación directa	LIQUIDADO	INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA"	PAIPA, BOYACÁ	$120.331.017
SAMC 001 DE 2023	Selección Abreviada de menor cuantía	LIQUIDADO	INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTAR EL SERVICIO DE	PAIPA, BOYACA	$72.823.117,14

				VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIO NES DEL COMPLEJO TERMAL DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA		
SAMC 001DE 2022	Selección Abreviada de menor cuantía	LIQUIDADO	INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIO NES DEL COMPLEJO TERMAL DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	PAIPA, BOYACA	$69.574.820

b) ¿Cómo adquieren las otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra, servicio o suministro?

Adicional visitando algunos portales, links, Secop, se observó que entidades públicas como alcaldías y entidades del gobierno nacional, utilizan este mecanismo de contratación y además teniendo como base precios generales de mercado solicitado en cotizaciones

Tipo de proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de ejecución	Cuantía
CPS 2026-085	Adjudicado y celebrado	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E	Moniquirá Boyacá COLOMBIA	$313.667.704 COP
064-2026	Adjudicado y celebrado	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	San Martín Meta COLOMBIA	$180.767.372 COP

		DE LOS LLANOS	PRIVADA SIN ARMAS, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y DETECTOR DE METAL EN LA EMPRESA SOCIAL DELL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS		
008-2026	Adjudicado y celebrado	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN	Lérida Tolima COLOMBIA	$237.183.475 COP

6.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios con persona natural o jurídica, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificando el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

Propuesta de servicios y anexos
Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando aplique
Camara de Comercio. Cuando aplique
Facultad para contratar vigente
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Entidad parte del Convenio o persona jurídica- Vigente (No mayor a 3 meses).
Certificado de Antecedentes de la Contraloría de la Entidad parte del Convenio o persona jurídica - Vigente (No mayor a 3 meses).
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de Representante Legal - Vigente (No mayor a 3 meses).

Certificado de Antecedentes de la Contraloría Vigente de Representante Legal (No mayor a 3 meses).
Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de Representante legal- vigente (No mayor a 3 meses).
Constancia de verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal- vigente (No mayor a 3 meses).
Constancia Registro deudores morosos alimentarios- Redam Ley 2097 de 2021
Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal
RUT completo de Persona Jurídica
RUT completo del Representante Legal
Certificación Pago de parafiscales de persona jurídica - Vigente (En caso de contar con revisor fiscal, allegar certificación firmada, cedula, tarjeta profesional y Antecedentes profesionales)
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de la persona jurídica/ Representante Legal
Experiencia especifica: 1 contrato celebrado con entidad pública con su acta de liquidación y/o certificación de contrato con empresa privada con el mismo objeto o similar de al menos el mismo valor o superior

7.SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%

2	Específico	Externo				**X**		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad
3	General	Interno			**X**			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			**X**	**X**		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista / A la La Entidad-Sección
5	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno		**X**				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Especifico	Interno	**X**					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
9	General	Interno	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%

11	Específico	Interno				**X**		Operacional	La Entidad, designará una persona natural como Supervisor el cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				**x**		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	**X**					Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%
14	Especifico	Externo	**X**			**X**		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				**X**		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	**Impacto después del tratamiento**				**Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
	Probabilidad	**Impacto**	**Valoración de riesgo**	**Categoría**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad Cuando?**
Requerimiento al oferente para queexplique las razones de los precios	1	2	3	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación

Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	1	2	3	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera

Verificación de la información de la ultima ejecución	1	1	2	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	Conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	1	1	2	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

TABLA PARA VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO							
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puedan logar el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecuencia del objeto contractual	**Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual**
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría		**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

TABLA CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

8.ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES,** cubre a la Entidad contra los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados por el contratista garantizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante o las pactadas en el contrato o documento que dio origen a la póliza; por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y Un (01) año más.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**,
Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente a la fecha de cierre, de la firma a la cual representa, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y la pérdida o daño de bienes bajo su cuidado y en general la actividad desarrollada. Dicha póliza debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Resolución No. 02852 del 08 de agosto de 2006 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así mismo debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego, y en general la actividad desarrollada, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos

legales vigentes. Así mismo, el contratista que resulte favorecido con el presente proceso, deberá presentar amparo adicional de hurto y hurto calificado por mínimo 100 SMMLV, la cual no debe tener ningún tipo de sublímites en su cubrimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas.

9.DESIGNACION DE SUPÉRVISIÓN Y CONTROL

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la Oficina administrativa- Ana Yolima Neira Pinto del Instituto termal de Paipa o por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.

10.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11.CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12.DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

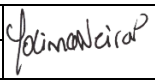
1. **Certificado de disponibilidad presupuestal**
2. **Certificación plan anual**
3. **Certificado de necesidad**
4. **Formato listo de chequeo contratación directa**

13.VoBo JEFE DE DEPENDENCIA:



	FIRMA
NOMBRE	**ANA YOLIMA NEIRA PINTO**
DEPENDENCIA	**Jefe Oficina Administrativa**

Elaboro:	Valentina Siachoque	
Cargo:	Contratación	

Revisó:	Ana Yolima Neira Pinto	
Cargo:	Jefe de oficina administrativa	

Aprobó:	Martha Yaneth florez puerto	
Cargo:	Gerente	